LA UNION CATOLICA.

Periódico Bisemanal Independiente.

Editor Responsable. La Sociedad "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M. Sanchez G.

Hac est victoria qua vincit mundum, jides nostra. 1º Joan V, 4.

San José, jueves 1° de Septiembre de 1892.

Ubi enim sunt duo vel trenggagregati in nomine meo, iòi sum in medio eorum. (Math. XVIII, 26).

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18

Id. Id. de intereses generales..., 0-10

Avisos: — Cada centm. cuadrado (1 v.).., 0-01

Id. Por 3 meses... 25 oyo menos.

Id. Por anualidad 50 oyo ,,

Suscrición: { Número suelto....., o o la Correspondencia debe dirigirse al Administrador.

"La UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:-Calle 19, S., NOS. 153-159.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres [Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—
La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

[Art. 52 ibidem.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[Art. 53 ibidem.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

' | Art. 33 ibidem. |

Todos pueden comunicar sus pensamiento de palabra ó por escrito, y publicarlos por mes dio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

[Art. 37 ibidem.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

[Art. 16 ibidem.]

LAS DISPOSICIONES DEL PODER LEGIS-LÁTIVO Ó DEL EJECUTIVO QUE FUEREN CONTRARIAS Á LA CONSTITUCIÓN, SON NULAS Y DE NINGÚN VALOR, CUÁLQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE EMITAN. LO SON IGUALMENTE LOS ACTOS DE LOS QUE USURPEN FUNCIONES PÚBLICAS, Y LOS EMPLEOS CONFERIDOS SIN LOS RE-QUISITOS PREVENIDOS POR LA CONSTITU-CIÓN Ó LAS LEYES.

(Art. 17 ibidem.)

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[Art. 19 ibidem.]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

José J. Rodríguez.

Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

CALENDARIO.

SEPTIEMBRE.—Este mes tiene 30 días.

Juev. 19—San Gil, abad, Nuestra Señora de los Remedios, san Sixto, obispo y mártir, santos Vicente y Leto, mártires, san Elpidio y san Lupo, obispo. Del Antiguo Testamento: Joseé y Caleb, Rahab, mujer de Jericó; Débora y Barach, Jael, Gedeón, Jefté, Sansón, Ruth.

Vier. 2.—San Antolín, mártir, san Filadelfo y san Hermógenes, mártires, santa Máxima, mártir. Del Antiguo Testamento: Éleazar, gran sacrificador, Lía y Raquel.

Sáb. 3.—San Esteban, rey de Hungría, santa Serapia, virgen y mártir, santa Eufemia. virgen y compañeros mártires, san Nonito, confesor.

"LA UNIÓN CATOLICA"

Mentiras liberales.

El periódico que se llama El Independiente Demócrata, número 6, correspondiente al 28 del pasado Agosto, trae un artículo, tan largo como desaliñado cuyo autor se oculta tras el seudónimo de Washington. Yá se sabe que los liberales, para vender su mercancía, la encubren con rica tela, así como so capa de libertad, no pretenden sino oprimir é imponer á los demás despóticamente sus ideas y nefandos principios.

El periódico aludido ha pretendido, pero en vano, quitar su mérito indisputable á la espléndida ovación del 21 de Agosto, diciendo que ella fué organizada oficialmente por las autoridades, bajo la dirección del Ministro senor Iglesias, y que se obligaba al pueblo a concurrir bajo conminación de multa. Tan grosera falsedad queda por su misma, enormidad desautorizada por eompleto, desde que á nadie se oculta—y los mismos liberales lo confiesan-que el pueblo desea, quiere y ha solicitado con justicia la instrucción religiosa; y no puede, por lo mismo, ponerse, ni por un momento en duda, el alborozo de que lo ha llenado el decreto del Ejecutivo del 4 de Agosto y lo natural y espontáneo de manifestar ese alborozo.

Los liberales saben también que la Unión Católica es una sociedad bien organizada, que tiene centros en todas las poblaciones principales de la República y que tiene bien comprobada su independencia; y saben asímismo, ó deben saberlo, que así como no ha necesitado, para organizarse, de ninguna influencia extraña á los principios católicos que profesa, tampoco la necesita para proceder en conformidad con esos mismos principios, aplaudiendo y apoyando los actos del Poder que tienden à satisfacer sus legitimas aspiraciones.

En cuanto á lo de multas, ya sabemos' que esta fué invención liberal, como otras varias especies falsas que hicieron correr con el intento de disuadir á muchos de que concurrieran á la ovación. Pero se llevaron chas-

co, porque la manifestación fué, en verdad, la prueba más elocuente de la catolicidad de los costarricenses y del completo desprestigio del liberalismo.

El falso Washington, fingièndo por el pueblo un interés que no tiene, quiere atribuirnos la hipocresía y el engaño que son característicos del liberalismo.—Ya lo ha dicho don Alejo Marín: son ellos los que se manifestaron dispuestos á decretar la instrucción religiosa, y la ofrecieron, como medida estratégica para ganar las elecciones, y no lo cumplieron.

Nueva faz política.

Retardamos la salida del presente número para dar cabida en él á los importantes documentos que siguen, y que se registran en la Gaceta Diario Oficial nº 204 de esta misma fecha:

JOSÉ J. RÖDRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Constitucional, después de dictar disposiciones contrarias á la Constitución, á la ley y á los, intereses sociales del país, en 25 de Julio próximo pasado, resolvió prematura y violentamente clausurar sus sesiones, dejando pendientes negocios de grande interés que exigen perentoria resolución.

Considerando 2º: qu'e las razones invocadas por el Congreso para cerrar sus sesiones son de carácter permanente y si ellas fueron bastantes para autorizar la clausura, lo serán para mantenerla indefinidamente, y en ese concepto ella equivale al abandono definitivo de las funciones de aquel Alto Cuerpo.

Considerando 3º: que la situación anómala en que la declaratoria del Congreso coloca al país, por su abstinencia indefinida, perjudica sus intereses y compromete su tranquilidad.

Considerando 4º: que si bien el Poder Ejecutivo está autorizado para convocar extraordinariamente al Congreso, tal procedimiento no puede adoptarse en el presente caso, porque ese Alto Cuerpo ha declarado ya que es contrario á su decoro continuar en el desempeño de sus funciones, y el empleo de la autoridad en esas circunstancias, para obligarlo á reunirse, sería realmente contrario al decoro de la Nación y afectaría la dignidad é independencia de aquel Poder.

Considerando 5º: que es deber del Gobierno conservar el orden público y proveer á la marcha regular de las

instituciones, removiendo para ello los obstáculos que se le opongan.

Por tanto, y de acuerdo con el Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase disuelto el actual Congreso Constitucional.

Articulo 2º — Convocase á las Asambleas Electorales de la República, para que á las doce del día 18 de Septiembre próximo se reunan en las ciudades cabeceras de sus respectivas provincias y comarca de Puntarenas y procedan á elegir el número de Diputados que les corresponden con arreglo á las leyes vigentes, en la proporción siguiente:

La provincia de San José elegirá diez Diputados propietarios y cuatro suplentes.

La de Alajuela, siete propietarios y tres suplentes.

La de Cartago, cinco propietarios y dos suplentes.

La de Heredia, cuatro propietarios y dos suplentes.

La de Guanacaste, tres propieta-

rios y un suplente; y

La comarca de Puntarenas elegirá

dos Diputados propietarios y un su-

plente.

Artículo-3?—La-elección-de Diputados por la comarca de Limón se hará cuando esté completa la Electoral, con arreglo al artículo 57 de la Constitución.

Articulo 4?— Corresponde al Congreso Constitucional, en sus próximas sesiones ordinarias, practicar el sorteo de los Diputados que deben cesar en sus funciones el último de Abril de 1894, con arreglo al artículo 67 de la misma Constitución.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

José J. Rodríguez.

El Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento,

J. VARGAS M.

El Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y cameras anexas.

Manuel V. Jiménez.

El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

El Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

R. IGLESIAS.

MANIFIESTO

del Presidente de la República.

COSTARRICENSES:

Desde mi exaltación al ejercicio del Poder que me fué conferido por los pueblos de la República, me he propuesto gobernar con la Constitución y la ley é inspirarme en las necesidades de mis conciudadanos, dejando manifestarse de un modo libre el sentimiento público.

No han bastado ni la violencia desusada con que la prensa ha censurado todos los

actos de esta Administración, ni las tentativas puestas en juego contra el orden pú blico, à desviar à mi Gobierno del sendero constitucional à que sué impulsado desde el triunfo obtenido en su elección.

Sin otro deseo que el bienestar y progreso de mi patria, ha sido mi vehemente aspiración mantener la más amplia libertad práctica en garantia de los derechos políticos de todos los costarricenses sin excepción. Como base fundamental de esas libertades he mantenido incólume el más preciado de los actos públicos: el del sufragio, observando una conducta estrictamente neutral en las elecciones practicadas, sin preocuparme del triunfo de uno ó de otro partido.

Deseaba conocer bien las aspiraciones de la mayoría de la Nación, para gobernar con ella, imprimiendo así á todos los actos de mi Administración el sello de la legalidad é impulsando al Estado á la prosecución pronta y feliz de los más bellos ideales de la verdadera República democrática, con el ejercicio de las instituciones libres.

Bajo los favorables auspicios que la indole pacífica de los pueblos ofrece y animado de esos deseos, contemplé sereno él proceso y resultado de la última contienda electoral que integró el Congreso de la Nación.

Era de esperarse, y asì se deduce de los antecedentes de aquella lucha, que los Diputados electos entonces, si representaban la verdadera voluntad de sus comitentes, no se sustrajesen al examen detenido y escrupuloso de sus poderes, ni con falsas apreciaciones de la Constitución, pasasen sin miramiento sobre prescripciones terminantes de sus propias leyes, bonificando procedimientos diversos y arbitrarios todos de las juntas electorales de provincia.

Las elecciones practicadas en esta capital y en las provincias de Cartago, Alajuela y Guanacaste, sancionadas de un modo ex abrupto por el Congreso, á despecho de reclamaciones presentadas, son testimonio irrecusable de los actos ilegales de la

Cámara.

Alejado asì el Poder Legislativo, desde su instalación, del verdadero camino de la ley, cedió bien pronto á las exigencias exclusivas de partido y el espíritu de banderia presidió en el mayor número de sus resoluciones. Mi Gobierno, respetuoso á la ley y á los principios, dejó pasar como buenos, actos ilegales de aquel Poder, para evitar conflictos y trastornos, en bien de la paz pública y de la estabilidad de las instituciones; y si las medidas más arbitrarias de la Cámara no hallaron eco en el Gabinete, no despertaron en él la oposición que merecían. Por ese mismo deseo el Gobierno miró con tanta calma que actos suyos revestidos de completa legalidad fueran improbados por la Cámara, y á la vez, emitiera ésta decretos en abierta oposición á la Ley fundamental y al sentimiento general de la Nación. Por el buen nombre de mi patria y honor de mi Administración, estaba interesado en mantener la coexistencia de los dos Poderes, Ejecutivo y Legislativo, y me propuse rehuir los conflictos que éste provocaba, ya contra mi Gobierno, ya contra mi persona. á fin de mantener hasta donde fuera posible la armonía obligada entre ambos Departamentos, confiando en cada caso que con él terminaría la serie de irregularidades iniciadas por la Cámara y que la tirantez establecida por los procedimientos de ese Cuerpo, aflojaría á medida que se aproximaba el término de sus sesiones. Ese temperamento, el más favorable á la dignidad de la Nación, perduró en el Gobierno, para el cual era punto resuelto sostener, á despecho de perniciosas influencias y provocaciones agresivas, el imperio de las instituciones.

Los actos del Gobierno á este respecto son su mejor justificación; mas ellos no fueron suficientes à contener la corriente iniciada por el Poder Legislativo, que sin precedentes ni motivos legales en que apoyarse clausuró bruscamente sus sesiones, acordando un voto de censura al Poder Ejecutivo, trámite que al no estar establecido por la Constitución, es de todo punto ilegal y arrogación de facultades condenada por la ley.

Consideró la Cámara contrario á su decoro continuar en sus funciones legislativas, y con tal fundamento procedió á su clausura, dejando pendientes diversos asuntos de gran interés público, cuya resolución es perentoria, y colocando al país en circunstancias anormales que constituyen una verdadera amenaza para el orden público. Esos asuntos cuya suspensión entraba el curso ordinario de los negocios |

públicos, la posibilidad de disenciones interiores en mengua del bienestar social y la suspensión indefinida de las importantes funciones del Poder Legislativo, reclaman de mi Gobierno atención pronta y resolución firme.

Estaba en mis facultades encarrilar de nuevo las funciones del Poder Legislativo, convocándolo extraordinariamente, haciendo caso omiso de su determinación y aun imponiendo, si fuese necesario, la autoridad que las leyes me confieren. Era éste el procedimiento aconsejado por quienes no consultando el verdadero decoro de la Cámara, querían se obligase á sus miembros á desempeñar funciones cuyo ejercicio rehusan, comprometiendo en ello la dignidad nacional, que imprueba en sus Representantes la deliberación forzada y establece como base fundamental de Gobierno la independencia de los Poderes.

El peso de esas consideraciones ha llevado ineludiblemente á mi Gobierno á dictar el decreto número 9 de fecha de ayer, en que se declara disuelto el Congreso Nacional y se manda proceder á la elección

necesaria para reponerlo.

No quiero ni debo asumir otras atribuciones que aquellas que la ley me señala; encargado de mantener el orden y de garantizar el imperio de la Constitución, es mi autoridad la llamada á proceder en el presente caso, en que los Representantes de la Nación abandonan su puesto y suprimen, comprometiendo á la República, el importante Poder que ellos constituyen.

La Soberania reside en la Nación y acudo á ella llamando á quien tiene los poderes bastantes á fin de que elija nueva Representación Nacional en reemplazo de la que se ausentó, dejando de hecho vacante

su puesto.

Conciudadanos: en el ejercicio del poder he llevado por norma la ley y por inspiración el positivo bien de los pueblos. La disposición de mi Gobierno, permitiendo la enseñanza libre de la Religión en las escuelas del Estado, á pesar de la contraria resolución del Congreso, y dentro de las facultades 'que las leyes me confieren, es, entre otras, prueba evidente de la atención especial que me merecen las justas demandas de mis gobernados. De vuestro amor al orden y del recto criterio que os caracteriza espero el mayor bien para la República y el mejor acierto para mi Gobierno. Que ellos no falten en la importante función electoral á que se llama á vuestros delegados, para que así el resultado que se obtenga sea prenda segura de paz y bienestar.

La salud del pueblo es la suprema ley; ella me obliga y en ella tendrán mis procedimientos cumplida satisfacción.

José J. Rodríguez... San José; 1º de Septiembre de 1892.

La lectura atenta del Decreto y Manifiesto que preceden basta para que todo ánimo sereno y desapasionado, exento de arbitrarios prejuicios, encuentre en la conducta del Poder Ejecutivo justicia, rectitud, y dignidad.

Es indisputable que el Congreso que comenzó á funcionar el primero de Mayo de este año, admitió en su seno elementos espurios que viciaron desde el origen sus procedimientos; extralimitó sus funciones; desoyó, con desprecio inusitado, las más justas reclamaciones de pueblos y municipios, desconociendo así su propio origen; permitiò que en su seno se insultase nuestra religión y aun que se blasfemase del santo nombre de Dios; y como si esto no hubiera colmado la medida de sus desaciertos, después de dar un injustificable voto de censura al Ejecutivo, clausura intempestivamente sus sesiones, declarando indocoroso el continuar reunido, porque el Poder Ejecutivo rehusara con justicia entregarle un proceso.

Ya que el Congreso se negaba á continuar en el desempeño de sus funciones, su disolución

era la lógica y necesaria consecuencia de su conducta.

El decoro de la Nación, esta vez, reclamaba, y con urgencia, que se pusiera remedio á tan anómala situación; y tocaba el Ejecutevo hacerlo, como lo hecho, atento á acatar la voluntad nacional, sin la intención de usurpar ajenas atribuciones, y sí tan sólo con la de devolver á la Nación los derechos de que había sido despojada. Para ello convoca las Asambleas electorales á elegir nuevos Diputados dentro del más breve término posible.

La Nación está, pues, de plácemes.

Que se escoja esta vez á los mejores ciudadanos, á los más caracterizados por su rectitud de principios, por su respeto á la Constitución, y por su amor al país, para que vayan á trabajar en la cámara, con buenas intenciones por la felicidad de la Patria.

Que nadie se deje engañar por las falacias liberales, y que la libertad del sufragio encuentre en todas las autoridades la debida protección y su más firme apoyo.

¡Loor al Gobierno del señor Licenciado don José Joaquín Rodríguez!

Manifestación.

Señor Presidente de la República, Licenciado don José J. Rodriguez.

Señor:

Acontecimientos hay en los países, en que la humana elocuencia más quisiera enmudecer que mal descubrir aquellos que, por su trascendencia suma, mejor son vistos que descritos.— En nuestra amada patria, señor Presidente, ya habéis presenciado uno memorable en la lucha eleccionaria; y hoy presenciáis de quémodo tan especial sois acreedor á nuestras más cordiales felicitaciones.—En vuestros oídos han resonado muchas veces los más entusiastas vítores de un pueblo entero que al aclamaros por su Jefe, deseaba de vos ese mismo paso (casi gigantesco en la crisis actual), que habéis dado, devolviéndonos á todos los católicos un derecho propio; mandando que en las Escuelas Primarias del Estado se enseñe el Catecismo Cristiano y la Historia Sagrada.-Yo, por razón de mi ministerio, no he tenido la honra de poder asistir á alguna de las ovaciones á vos dirigidas; por lo tanto, dignaos aceptar del último ministro de Jesucristo, esta corta y cordial manifestación de agradecimiento hacia vos.

Rafael Badilla. Puriscal, 24 de Agosto de 1892.

Señor Redactor de la UNIÓN CATÓLICA, San José.

Muy señor mío:

Dignese Ud. darle cabida en las columnas de su apreciable periódico á la manisestación adjunta, la cual tenía preparada para el domingo 21 del corriente y que por falta de oportunidad y dejando lugar otros más dignos que yo, no me fué posible pronunciarla; únicamente contribuimos ese día de tan gran ovación ante el señor Presidente con la asistencia del numeroso partido con que cuenta la Unión Católida en la Villa de la Unión.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor. Jesus María Sanabria S.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Villa de La Unión, casi totalmente representada bajo la desegnación de Unión Católica, de la que nosotros somos miembros; ó mejor dicho, el vivo agradecimiento unido y compacto de aquel pueblo, viene á rendíroslo muy sinceramente por el valiente y sabio Decreto que con la energia del caso os dignasteis emitir restableciendo en las escuelas la enseñanza moral y religiosa.—Ese importante decreto, tanto tiempo deseado por los verdaderos costarricenses, viene á llenar una de las más altas aspiraciones de la inmensa mayoría del pueblo, de ese pueblo tan respetuoso á las leyes y á las autoridades constituidas, de ese pueblo que con tanto acierto y buen tino os elevò á la primera magistratura de la nación que tan dignamente ocupáis, dignidad cumplidamente demostrada con ese acto satisfactorio y benéfico para vuestros gobernados, notorio en el decreto en referencia y que prueba suficientemente que el pueblo no se equivocó al depositar sus sagrados votos en las urnas electorales llevando la fe en el alma y la hermosa esperanza de que vos seríais la salvaguardia de sus libertades, el defensor de nuestras leyes consignadas en la Carta Fundamental, y el que nos haría comprender que éste jamás podía permanecer hollado ni ultrajado por leyes secundarias é inicuas.—Que así continuéis por ese recto sendero hasta com pletar la magna obra de regeneración por vos emprendida; que os dignéis aceptar estas cortas palabras como muestra espontánea é ingenua de general aplauso y agradecimiento que en justicia os tributamos,y tened la seguridad de que en el corazón de vuestros conciudadanos existirá hacia vos imperecedera la más firme adhesión y gratitud.—Os saludamos con un

¡¡Viva el señor Presidente!! 11 Viva su digno Gabinete!!

Jesùs María Sanabria S.

COLABORACION.

AL MAL DOCTRINADO "Diario del Comercio."

En vista del abuso que muchos farsantes é hipócritas hacen diariamente de las palabras mágicas: libertad, progreso y bienestar del pueblo.....con que fascinan á la juventud, palabras que son glorioso emblema de generosas ideas; pero que ahora se ven mancilladas por la venalidad, la corrupción y el envilecimiento, ocultando detrás de ellas la ambición, la codicia y todas las pasiones egoístas, distinguidos escritores en Europa las han arrancado de las manos de los traidores que las profanan y deshonran desenmascarándolos y sacándolos á la vergüenza pú-

Entre nosotros ese trabajo es innecesario, ellos mismos procuran hacerio y darse á conocer del pueblo.

Estas consideraciones nos las sugiere el editorial del Diario del Comercio número 219, en el que se afirma que el decreto. número 2 carece de firmeza y estabilidad por falta de sanción constitucional. No merece refutarse especie semejante, que ya está contestada victoriosamente.

Lo que no podrá negar el Diario del Comercio es lo inconstitucional de la mal llamada Ley de Educación Común, impuesta-aunque le pese-por "una minoria vencedora escudada por una dictadura mi-

Admira la frescura con que afirma el sueltista que esa ley fué dada bajo la administración constitucional y civil de don Bernardo Soto. ;;; Constitucional la administración de don Bernardo!!! Recuerde la libertad con que se practicó su elección; innumerables ciudadanos, que no estaban dispuestos á darle su voto, fueron conducidos á calabozos con barras de grillos y confinados á lugares insalubres; la

la componian, el primer dia de elecciones, traidos-á pesar de la inmunidad-á los calabozos de Heredia para ser destinados á la Guatusia por el crimen de no serle afectos.

El señor Soto se rodeó de jovencitos, y una vez instalado su Gobierno, ó companía infantil, empezó su liberal administración del revólver, las altas militares, el palo, los calabozos, el presidio, etc. Entre sus víctimas se cuentan Marichal, Zaldívar, Mora, Proano, Gallegos, Trejos, Monestel, Sáenz, Méndez, Garita, las distinguidas educacionistas M. M. de Belén y millares de ciudadanos á quienes dió tortura é impuso penas infamantes sin forma alguna de juicio que explicara su excecrable conducta, á pesar de las garantías individuales, que cuando las hacía suspender, no se diga.

Debemos creer que los señores Redactores de El Día están en lo cierto al llamar dictatoriales á los gobiernos anteriores al del señor Rodríguez, especialmente al penúltimo, digno de figurar en la historia al lado del Doctor Francia, Lòpez, Rosas, Juárez, Barrios, Barillas, etc. Como prueba de esto, el noble y digno veterano don Tomás Herra renunció el grado de General, y las razones de su renuncia ante el Congreso fué habérsele conferido por un dictador.

El Gobierno que preside el señor Rodríguez, esclavo de la ley, ha tolerado el desborde de la prensa liberal, disponiendo de medios legales para reprimirla; pero ha dado la más amplia libertad, para que sus enemigos-que son los serviles esbirros de las pasadas dictaduras-(no contamos entre éstos al vitalicio Comandante de Heredia) no puedan hallar un solo acto, aun empleando el sofisma, que no sea netamente constitucional.

Alajuela, Agosto 30 de 1892.

GACETILLAS:

Gobernador de Cartago ha sído nombrado el señor don Demetrio Tinoco, con fecha 29 de Agosto último. Cartago está, pues, de plácemes por esta acertada elección del Gobierno, à quien por ello felicitamos, así como también á nuestro estimado amigo el señor Tijnoco.

Doble crimen.—Cartago ha sido teatro de un horroroso acontecimiento en la noche del domingo último.-El señor Doctor don Manuel Montorio, español, profesor del Instituto de aquella ciudad, fué asesinado en el salón de la biblioteca del mismo establecimiento, por otro profesor, también español, llamado Felipe González, quien horrorizado sin duda de su crimen, se degolló él mismo con una navaja.—Así lo han relatado los diarios de esta capital.

TodoCartago y el país entero se han conmovido á la noticia de tan trágico suceso.

Lamentamos profundamente lo ocurrido, y damos nuestro pésame á la estimable viuda del señor Montório.

Contrista sobre manera el ánimo el considerar que los señores Montorio y González tensan á su cargo la delicadisima función de educar á la juventud. ¡Quiera Dios que el desgraciado fin de estos profesores sirva para advertir á nuestros gobernantes el esmero que tienen el deber estrechisimo de poner en la elección de aquellos que no sólo por su ciencia, sino por sus principios y, conducta, han de ser maestros y guías nuestros hijos!

El Diario del Comercio, usurpando el nombre de la totalidad de los vecinos de Cartago, se ha permitido criticar la conducta del señor Cura y Vicario de aquella ciudad, Presbítero don Juan de Dios Trejos, porque éste ordenó se sacara de la Iglesia el cadáver del suicida señor Gonzàlez, para que se practicasen las exequias del Doctor Montorio.-El Diario del Comercio carece totalmente de razón, y lo confiesa él mismo desde que reconoce que el señor Cura procedió conforme á derecho. Seguramente el honrado y católico vecindario de Cartago, que lamenta con justicia la trágica muerte de los señores Montorio y González, da una muestra más de nobleza de sentimientos y de religiosidad, doliéndose de que el cadáver del último no pudiera recibir los honores fúrebres que la Iglesia dispensa á los

mesa de la electoral de Barba, ó los que i que mueren en su seno. Pero, por lo mismo, el católico recindario de Carrago aprueba sin duda, como lo merece, la conducta de su Párroco al haber hecho observar las sabias leyes de la [Iglesia nuestra Madre.

> Obito.—Ha muerto en Cartago, después de una penosa enfermedad, el estimable caballero señor don Joaquin Oreammo. Enviamos nuestro más sentido pésame á su respetable familia y en especial á su hermano don Desiderio, estimable amigo nuestro, residente hoy en Bogotà, á quien esta triste nueva será doblemante dolorosa, por no haber podido prodigar los últimos cuidados á su difunto hermano. R. L. P.

> Otro pésame.—Lo damos también muy sentido á nuestro amigo don Ramón Enecón Molina, por la temprana muerte de su hijo Ismael, de quince años de edad, cuya inhumación se verificó en la tarde del domingo último, con numeroso acompañamiento. ¡Que en su resignación con la voluntad divina encuentre nuestro araigo consuelo para su acerba pena!

No se falsee la verdad.—En un Alcance de La Hoja del Pueblo, número 26, que ha circulado hoy, dice su Redactor anónimo, que ha leido con profunda pena en "La Gaceta", que el Poder Ejecutivo disuelve el Congreso Constitucional. El colega ha tomado el rábano por las hojas. El Congreso se disolvió de hecho por sí mismo, declarándose, por decirlo así, en huelga indefinida, so pretexto de creer indecoroso conti-nuar sus sesiones. El Poder Ejecutivo no ha hecho más que declarar esa disolución, para el efecto de proveer á la necesaria reposición. Vuelva nuestro colega á leer el decreto, rectifique su errado juicio y ponga la verdad en su

Remate importante en Heredia es el de la casa de la suseción del que fué Doctor Don Fermín Meza, el cual lo verificará el senor Juez de 1º Instancia de esa provincia á las 12 m, del día 21 de Septiembre del presente año en la puerta de su oficina. Esa casa está situada en dos calles de las principales, es grande, cómoda para familia numerosa, con'dos habitaciones independientes, tres tiendas, á cien varas del mercado, 200 del parque, y á igual distancia de la estación, teniendo todas las condiciones para un buen punto de comercio. Pormenores los dará en Heredia el albacea.

CIRILO J. MEZA.

Leemos en La Croix:

"Debemos de recordar al pueblo sin cesar que todas las leyes se hacen por él, pero contra él.

"Contra él la ley militar, que le arrebata todos sus hijos.

"Contra él las leyes escolares, que le arrebatan la autoridad paterna.

"Contra él el laicismo en los hospitales. "Contra él las leyes que arruinan las comunidades religiosas, cuyos recursos siempre han sido patrimonio de los pobres.

"Contra él las leyes que pretenden acabar con el clero y hacer de los sacerdotes otros tantos funcionarios, puesto que el 90 por 100 salen de las filas del pueblo."

Estas son otras tantas verdades que debiera tener presente el pueblo en el momento de las elecciones, para no elegir sino representantes que miren por sus intereses.

El almirante Mouchez, eminente director del Observatorio de París, en su reciente viaje á Roma ha visitado los trabajos que se hacen en el Observatorio Vaticano, gracias á la munificencia de Su Santidad, para hacer la carta fotográfica del cielo. Ha sido también admitido á oir la Misa de Su Santidad, quien le ha condecorado con la encomienda de la Orden de Pio IX en recompensa de los servicios que ha prestado al Observatorio Vaticano.

En todos los parques de Inglaterra se ven postes con cartelones en que se hallan escritas las siguientes palabras:

"El que diga palabras obscenas pagará 50 chelines de multa, que harán efectivos los agentes de la autoridad. Por orden del Consejo de Londres."

¡Cuánta falta hace semejante medida en España, donde la pornografía y las palabras obscenas aumentan de día en día!

Con siete años de plazo

se vende una finca situada 'á hora y media de camino de San José. Contiene una caballería de tierras, cuya mitad produce, al menos trecientas carretadas de leñas cada año. Lo demás está en bado de maís con abundante cosecha, frijoles, caña dulce, distados com palos de café, potreros de jenjibrillo, guinea y pará, pasa de habitación de teja, cedro y adoves, vacas lecheras, vacas maidas procyes. carretas, bestias de montar, muchas gallinas y el apartijo completo para una lechería.

Precio: doce mil pesos, así: \$ 1.500 al contado y \$ 300 al cantado con el 6 070 de interés, ó \$ 2,000 al contado y 2,000 al sin interés alguno.

Para más detalles verse con el Licenciado don

MANUEL ARGUELLO.

ILDEFONSO VEGA

Plomero y Hojalatero,

Se hace cargo de los trabajos que se le confien garantizando solidez en ellos y actividad en su ejecución.

Las personas que lo soliciten pueden dirigirse á su casa de habitaciòn, cien varas al S. O. del Parque central, esquina formada por las calles del Seminario y la Merced.

endo un potrero de cincuenta manzanas, en el barrio de San Isidro de San José, á dos mil varas de la Iglesia.

Para precio y condiciones entenderse conmigo en el mismo barrio.

ENRIQUE VARGAS.

ALWISCO.

endo una finca situada en el barrio de Tacares de Grecia, constante de cincuenta mazanas más ó menos. En este terreno hay dos casas: una de habitación y la otra- de trapiche; cuatro manzanas de caña de azúcar, parte de montes, parte de agricultura, y el resto de potrero, y como media manzana en una veta de barro de construcción de teja.

El que quiera hacer propuesta puede entenderse con el que suscribe, en esta villa.

Grecia, 29 de Mayo de 1892.

Domingo Arrieta.

Tintorería de José Arisi.

Conocido como antiguo propietrrio que ha sido de la casa TINTORERÍA ITALIANA en esta capital, hace saber al público que después de haber cesado la compañía que él tenía bajo el nombre "José Arisi & Ca", no ha enviado nunca ni envía ningún dedependiente para recoger trabajo, y que si alguien se presenta bajo este nombre no ha sido nunca ni es por cuenta de José Arisi.

Habiendo recibido desde hace poco un surtido de los mejores productos de las más afamadas fábricas de Europa, ofrece el mejor trabajo que se desee.

También se renueva el color en vestidos de cura, como sotanas, y capitas, las cuales se hayan desteñido por un uso prolongado. San José, 10º avenida E. Nº 157.

AVISO.

Nos permitimos poner en eonocimiento de nuestra numerosa clientela y del público, que desde el primero de este mes hemos establecido en Limòn una casa de consignaciones y agencias, con oficina central en esta ciudad, situada frente al Banco Anglo-Costarricense.

Nuestra casa de Puntarenas continúa sin alteración alguna. San José, 10 de Agosto 1862.

Rorhmoser & Ca

AL COMERCIO.

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Alejandro Monestel y Cª por mutuokonvenio de los socios, según escritura pública otorgada en esta fecha. el infrascrito avisa al público que queda hecho cargo de los créditos activos y pasivos de la Sociedad.

LUIS ARCE.

San José, Junio 12 de 1892.

10-10

10 - 2

POBREZA DE LA SANGRE

FIEBRES, ENFERMEDADES NERVIOSAS VINO de BELLINI con Quina è Columbo

DIPLOMA DE MURITO EN VERNA (AUSTRIA). Este VINO fortificante, febr.fuge, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Figures, Revroses, Palidez, J regulariza L. Circulacion de la singre; conviene especialmente à les niñes, à la- señeras celli adas, y à las personas debititadas por la edad. la entermedades à los excesos. Dr Adh. BETTERAN, en tarit, a en tados depositos de remedios l franceses en Capaña - Previo : 24 m.

PASTILLAS de DETHAN MEDALLAS DE MERITO EN PARIS, LONDRA, PORTO. Recomendadas contra los Mates de la Carganta, Extinclones de la voz. Inflamaciones de la boca. Efectos pernicioses del Mercurio, tritacion que produce el Tabaco, FESORES y CANTORES para facilitar la Emicion de la Voz.

especialmente a los Sur PREDICADORES, ABOGADOS. PRO-Di Adh, EESTERAN, en Paris, y en todos depositos de remedios

CARANE y ""IXA: son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de la fuerzas vilales, de este fortificante por cacel·ucia. De un gusto su mamente agrando de la soberano contra la inemia y el apocumiento, en las Culenturas y Conculera de la despertar el apelito, asegurar las directiones, reparar las fuerzas, enriquecer la la ine, entonar el organismo y precaver la abenda y las epidemias provocadas por los causes, no se conoce nada superior al vino de Quina de Arona. franceses en España. -- Prerio : 12 rs. Por mayor, en Paris, en casa de J. FEHRÉ, Farmaceutico, 102, rue Hichelien, Succesa de AROUD. EN VENDR EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (La mir el metodo).. 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu. 102.

medicamentos hallan de venta la BOTICA FRANCESA. en

CABALLERIZA Y CARRUAJES

Harrison v Quirós.

A. K. Harrison y Napoleón Quiròs, dueños de la Empresa establecida en esta capital, en la calle 23 número 142, cien varas al Norte del Teatro de Variedades, ofrecen al público en general y á sus parroquianos en particular, los mejores carruajes para paseo, manejados por cocheros atentos y formales; el coche funebre más elegante que ha venido al país; volantas buenas y fuertes, tanto para paseo en la ciudad como viajes al campo.

Todos estos vehículos tirados por hermosos y mansos caballos

norteamericanos.

El coche fúnebre se puede llevar á las provincias cuando lo soliciten.

Tambien se cuidan bestias por dias ó meses.

----PRECIOS EQUITATIVOS.-

San José, Agosto de 1892.

Harrison & Quirós.

IILETRAS!!

Vendo una casa situada eu San José en la 6º avenida, cien varas para abajo del mercado. Para precio y condiciones entenderse con don Lirión Valverde en el almacén de los señores Guardia & Quelquejeu, en San José, ó con el que suscribe en esta villa.

TRINIDAD R. CARVAJAL.

Grecia, 24 de Agosto de 1892.

AVISO.

Vendo mi hacienda llamada "La Alameda," constante de cuarenta y tres manzanas: 27 de cafetal, una de caña de azúcar, lo restante de potrero, con dos casas, beneficio etc. Y un cafetal de ocho y media manzanas, nuevo. La primera sita en San Rafael, y el segundo en San Juan de este cantón. Puedo dar buenas condiciones para el pago. Para más informes entenderse en San Ramón con

F. Orlich.

A los padres de familia que tengan interés en una escuela católica, ofrezco el desempeño de ella en el cantón ó distrito que me necesiten, y pueden consultarme, verbalmente ó por escrito, en Santa Gertrudis de Grecia.—Agosto 1º de 1892.

SALVADOR MADRIGAL.

La Ladrillera de Mojón

DE JUAN I. DE JONGH,

Siempre tiene ladrillos listos.

MANTEQUILLA DEL TEMPISQUE

A UN PESO LA LIBRA, SE VENDE EN CASA DE

Alejo E. Jiménez.

7º Avenida número 236, Oeste.

In la avenida 11º Oeste, número 76, cerca de La Dolorosa, se trabajan ADORNOS Y ORNAMENTOS DE IGLESIA de todas clases; los hay ya hechos y también se componen los viejos.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

Se venden COLCHONES DE TODA CLASE, à precios módicos.

EXIJASE " CERTS" AROUD THE STATE OF THE STAT

R.H.I.O.IIIR.TA

Con ese nombre ha sido instalado un nuevo taller de composturas de relojes y alhajas, en la casa dela señora doña María Alvarado-Calle 19, S. Nº 109.

Después de una práctica de muchos años en las fábricas más afamadas de Suiza, y tres años de trnbajo en los mejores talleres de América, me hago cargo de garantizar todo trabajo que se me encargue, por complicado y difícil que éste sea.

ALCIDES CHAPATTE.

iocurrid!

Se vende á precios sumamente módicos una máquina de hacer ladrillos y el terreno en que está ubicada, el cual tiene una hermosa paja de agua donde se puede colocar cualquier maquinaría por grande que sea Dista solamente setecientos metros de la esquina Norte de la plaza de esta Villa.

Para pormenores, entenderse con la Junta de los trabajos de la Iglesia.

Grecia, 24 de Agosto de 1892.

LUIS A. GUTIÉRREZ, Secretario.

Botica

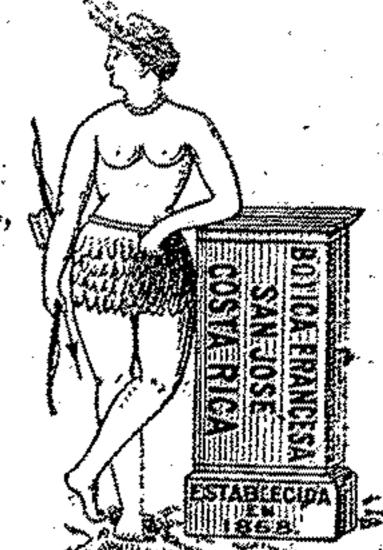
PARQUE CENTRAL,

San José. C. R.

Apartado: 375.

Cable: HERLEDON.

Costa Rica.



Francesa.

PROPIETARIOS:

Hermann y Zeledón Farmacéuticos y Droguistas.

🗲 Correspondencia en Inglés, Alemán, Español y Francés.

MARCA INDUSTRIAL:

Entre los muchos artículos que hemos recibido últimamente enumeramos los siguientes:

Píldoras y Jarabe de Blancard. Gránulos de Crosnier para la Tísis, Bronquitis, Catarros, Tosferina, etc. Carbón de Belloc. Alquitrán de Guyot. Rob depurativo de Lafecteur, y el mismo yodurado. Vino Aroud de carne, y el mismo ferruginoso. Vino de Bellini con Quina y Colombo. Polvos y Pastillas de Paterson. Pastillas de Dethan. Quina Laroche. Elixir y Polvos dentifricos de Gillés. Jabon de afrecho. Pildoras purgantes de Dehaut. Granos de salud del Doctor Franck. Pîldoras de Hierro y Pepsina de Hogg. Vino de San Rafael. Vino febrifugo de Seguín. Jarabes de Laroze. Elixir de Antipirina de Laroze. Elixir Grez clorhidro-pépsico, el gran remedio contra dispepsia, indigestiones, etc. Licor de laprade de Albuminato de Hierro. Vino de Peptona de Bayard. Fossato de cal gelatinoso. Collares electro-magnéticos de Royer para la dentición de los niños. Confites vermífugos de Royer, un nuevo y magnífico remedio contra las lombrices. Grageas de lactato de hierro de Gelis y Conte. Grageas y Ergotina legitima de Bonjean. Cápsulas gelarinosas de Mothes, gran variedad de combinaciones: id. de Raquin con muchas combinaciones nuevas. Vegigatorios de Albespeyre. Cigarrillos antiasmáticos de Barral. Gran surtido de perfumería de Pinaud, Coudray, etc., incluyendo Cosméticos, Jabones, Esencias para el pañuelo, Aceites finísimos para el pelo, Motas, Polvos y Coloretes. Pildoras de Holloway, de Cockles, de Beecham, de Seigel. Cantorina de Locke. Gelatina de Nelson. Alimento para los niños de Mellin. Sal de frutas. Citrato de Magnesia. Clorodina. Jarabe curativo de Seigel. Maná canelón. Carbonato de magnesia. Incienso, y el mismo compuesto para iglesias. Opio negro. Aceite de castor,

Por arregio especial con los fabricantes de la Inyección Brou, podemos ofrecer este artículo en condiciones más favorables que nunca, tanto al por mayor como al menudeo. Su eficacia y fama es tan conocida que no requiere otra mención, pero hasta ahora su precio ha sido un serio inconveniente, que creemos desde luego retirado con los precios que regirán desde ahóra en adelante.

Herman & Zeledón.

Tip. de SAN JOSÉ.